**INDICE**

# INFORMACION GENERAL

# INFORMACION PARTICULAR

# REQUISITOS

# INFORMACION GENERAL

Las Becas serán para realizar estudios de perfeccionamiento médico que signifiquen un avance sobre las posibilidades que, en recursos humanos o materiales ofrece el país, así como también el conocimiento de métodos y técnicas relativos a la aplicación práctica o a la docencia en las diversas ramas de la Medicina.

Toda solicitud deberá encuadrarse en una de las materias de la currícula vigente de grado y posgrado en la Facultad de Medicina de la UBA.

Serán otorgadas en número acorde con los fondos asignados en la partida presupuestaria correspondiente y la existencia de aspirantes con reales merecimientos.

Las solicitudes serán consideradas por un Jurado formado por 5 (cinco) Profesores en actividad o Eméritos y/o Consultos. El mismo será designado para cada concurso por el Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica, en virtud de las temáticas de los planes a desarrollar

Luego de haber recibido todas las presentaciones, quedan excluidos del Jurado los Profesores propuestos como directores, secretarios, subsecretarios y consejeros a fin que no existan conflictos de intereses.

Las Becas Internas se otorgarán por el término de un (1) año como máximo. Si el becario retirara su solicitud antes de la adjudicación de la beca, la misma se otorgará al candidato que haya calificado y que continúe en el orden de méritos.

 Becas podrán ser renovadas por un segundo año, en caso de contar con los fondos necesarios. Para ello el becario deberá elevar a la Secretaría de Ciencia y Técnica un informe (60 días antes de la finalización de su beca) con los avances realizados durante los primeros 9 meses; el mismo será sometido a evaluación. Posteriormente, en la apertura de la convocatoria siguiente deberá presentar el Plan de Trabajo a desarrollar en el período de prórroga solicitado.

Al finalizar el desempeño de su beca, los becarios deberán remitir a la Secretaría de Ciencia y Técnica, un informe avalado por su director sobre el trabajo realizado. Este informe será evaluado y calificado como aceptable o no aceptable.

Los becarios no podrán cambiar tema, directores ni lugar de trabajo.

El incumplimiento por parte de los becarios de los demás requisitos descriptos en el presente, obliga a éstos a la devolución de los estipendios cobrados, e implica la cancelación de la beca.

# INFORMACION PARTICULAR

**Cantidad de Becas Internas a adjudicar:** 6

**Duración:** 12 meses.

**Dedicación:** 35 horas semanales como mínimo.

**Compatibilidad:** solo compatible con un cargo docente de dedicación simple o un cargo asistencial que no supere las 20 hs. semanales.

En ambos casos deberá ejecutarse en el mismo lugar donde desarrolle su plan de trabajo.

En caso de revestir un cargo docente o asistencial de mayor dedicación, al momento del usufructo de la beca deberá solicitar una reducción de horario o licencia sin goce de sueldo por el período de beca.

**Remuneración:** Equivalente a n cargo docente de JTP de dedicación exclusiva, con 5 años de antigüedad.

# REQUISITOS

**Postulantes:**

* Ser médico graduado de la Facultad de Medicina de la UBA.
* Ser Ciudadano argentino nativo o naturalizado.
* Tener menos de 10 años de egresado.
* Tener hasta 35 años de edad al momento de la presentación.

**Director:**

* Ser Profesor de la Facultad de Medicina regular o interino, por mayor jerarquía o caducidad de cargo (con Resolución aprobada por parte del Consejo Superior) al momento de la presentación.

**Lugar de Trabajo:**

* Establecimiento vinculado formalmente con la Facultad de Medicina de UBA, dándose preferencia a los que son dependencia de la misma.